AVISO 379

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 29 DE AGOSTO DE 2025

SOLICITUD: **MI/2025/95470-01**

Nombre **DISPOSITIVO ELECTRONICO**
Titular **APPLE INC.**
ABOGADO **MORAN IP**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1) PRESENTAR DE FORMA SEPARADA (COMO UN SUBTÍTULO) LO QUE ES LA INTRODUCCIÓN, DESCRIPCIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES, PARA DISTINGUIRLA UNA DE OTRA, Y ASÍ DE ESTA MANERA IDENTIFICAR EL CONTENIDO O TEXTO DE CADA UNA DE ELLAS, YA QUE ES IMPORTANTE QUE TODO ESTÉ BIEN CLARO Y DETALLADO, EN EL MOMENTO QUE SE VA A EXAMINAR LA SOLICITUD DE REGISTRO.

2) PRESENTAR LA FIGURA PRINCIPAL, TODA VEZ QUE, LA MISMA NO FUE DECLARADA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO. DICHA FIGURA SERÁ COLOCADA TANTO EN EL BORPI COMO EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO.

3) PRESENTAR LA CESIÓN DE INVENTORES, TODA VEZ QUE, SE TRATA DE UNA PERSONA JURÍDICA, COMO TAMBIÉN, ES UNO DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES EN ESTE TRÁMITE.

1 60 REGLA SI AL EXAMINAR LA SOLICITUD LA DIGERPI ENCUENTRA QUE LA MISMA ADOLECE DE DEFICIENCIAS, LO COMUNICARÁ AL SOLICITANTE MEDIANTE AVISO Y LE CONCEDERÁ UN PLAZO DE TRES (3) MESES PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES. SI EL SOLICITANTE NO SUBSANA TODAS LAS DEFICIENCIAS EN DICHO PLAZO, LA DIGERPI DICTARÁ RESOLUCIÓN MOTIVADA DECLARANDO ABANDONADA LA SOLICITUD Y ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

2 68 CESION DE INVENTORES

Al efecto se le conceden 3 meses a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, segun lo establecido en los artículos 88 y 91 del Decreto 85 del 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la ley 61 del 5 de octubre de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 29 DE AGOSTO DE 2025

LORENZA VALENZUELA
EXAMINADOR DE PATENTES